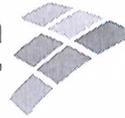




Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma  
de gobernar



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**OFICIO N° AGJ/4281/2020**  
**Concepto: Solicitud de Devolución**

**DOMICILIO** C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES.  
**COLONIA:** AVENIDA HIDALGO NO. 1950 OTE, INT-4,  
**CIUDAD:** ZONA CENTRO.  
TORREON, COAHUILA.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 15 de Diciembre del 2020, los suscritos C. Oscar Gerardo Betancourt Treviño y C. Claudia Palacio Alba, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/4281/2020 de fecha 23 de Septiembre del 2020, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES. haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 15 de Diciembre del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. OSCAR G. BETANCOURT TREVIÑO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. CLAUDIA PALACIO ALBA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

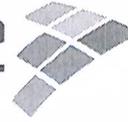
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4281/2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 40,243.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Hidalgo con N° 1950 Ote, Int-4 de la colonia Zona Centro, de esta Ciudad, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 13 de Octubre del 2020 y 02 de Noviembre del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Oscar Gerardo Betancourt Treviño y C. Claudia Palacio Alba, manifiestan que la Contribuyente C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/4281/2020 de fecha 23 de Septiembre del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 4281 /2020 de fecha 23 de Septiembre del 2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 40,243.00, para el ejercicio fiscal 2019, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 654/2019-IX, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*Handwritten initials: /jfr*



**C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES.  
CALLE. – HIDALGO No.- 1950.OTE. INT.4  
COLONIA CENTRO.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo de la **C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 17 de Mayo del ejercicio fiscal 2019, la **C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
17 de Mayo de 2019	Compraventa	Artículo 79 - A. de la Ley de Hacienda	761247881	\$23,444.00
17 de Mayo de 2019	Apertura de Crédito.	Artículo 82 - A. de la Ley de Hacienda	761247971	\$15,182.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$38,626.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- La **C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79 -A y 82 -A, viola el principio de proporcionalidad y



equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 654/2019-IX.

II.- El C. Juez Sexto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a la C. **NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 79 -A y 82-A, y a los artículos 184 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 761247881 deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional de la cantidad que pagó en términos del artículo 79 -A de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, vigente. Respecto al recibo de pago oficial No. 761247971 se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por cada recibo de pago y reintegre el excedente a la parte quejosa por concepto de Apertura de Crédito.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la C. **NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**, la cantidad de **\$38,626.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejasas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 17 de Mayo del 2019.



VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la **C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**, la cantidad de **\$1,617.00 (UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$38,626.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION Agosto 2020-Marzo 2019	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
17 de Mayo 2019	\$38,626.00	1.04188117568	\$1,617.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 10 de Septiembre del año 2020, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 761247881 y 761247971. Se desincorpora de la esfera jurídica a la **C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**, los artículos 79, fracción II, inciso 1) y 79-A, 82, Fracción II, inciso 3) y 82-A, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



Estado  
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

AGJ/4281/2020

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Devuélvase a la **C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**, la cantidad de **\$40,243.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 654/2019-IX tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.** - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 761247881 y 761247971.

**TERCERO.** - Se desincorpora de la esfera jurídica a la **C. NORMA ALICIA AVALOS CERVANTES**, los artículos 79, fracción II, inciso 1) y 79-A, 82, Fracción II, inciso 3) y 82-A, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.** - NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Archivo.  
FDRM/CPF/ODTM



Coahuila

de Zaragoza

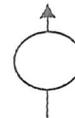
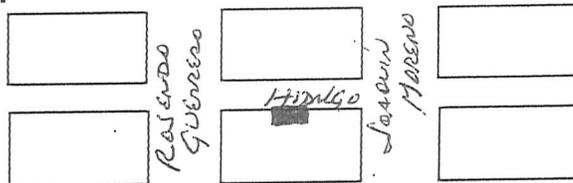
INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir...

en el domicilio ubicado en Calle Hidalgo No. 1950 OTE., INTERIOR 4, CENTRO el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle...

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134001868 - Fecha 23 SEP/2020 Notificador Oscar Gerardo Betancourt Treviño
Diligencia AGJ/4281/2020

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
[X] Está deshabitado
[ ] No atiende llamado
[ ] No hay nada visible
[ ] Local cerrado
[ ] No existe el número
[ ] La calle es inexistente
[ ] Habitado por otra persona
[ ] Eventualmente asiste el contribuyente
[ ] Nada mas está por las noches
[ ] No atendieron citatorio
[ ] Otros:

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Vecina del 1906, comunica que solo son deshabitados, que no conoce a quien se busca #1

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

- [ ] Credencial de elector [ ] Cartilla militar [ ] Pasaporte mexicano [ ] Licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición

Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación Sexo Femenino;
Pec Morena-clara; Cabello negro; Complexión regular; 1.60 estatura; 30 años aprox.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. EVOY6W DEL DESPACHO AGUA GAS
No. 2

Torreón Coahuila, a 13 de OCTUBRE de 2020. Hora 13:15

Oscar Gerardo Betancourt Treviño
NOTIFICADOR - EJECUTOR

#1 E ignora si estan ocupados o desocupados.



Estado de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

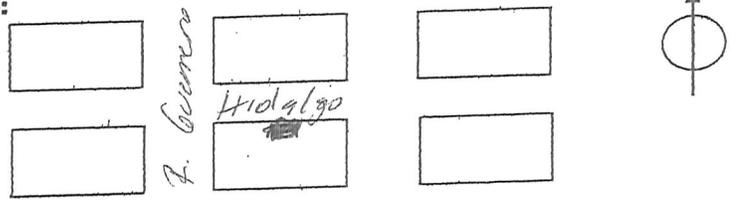
Administración Fiscal General

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Norma Alicia Avalos Cervantes en el domicilio fiscal ubicado en C. Hidalgo # 1950 ote. int. 4 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Bien inmueble fachada: cabañón 2 pisos 2 ventanas una puerta de herrería

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134001868 Fecha: 23 Sep 2020 Notificador: CLAUDIA PALACIO ALBA Diligencia: Resolución jurídica A61/4281/2020

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: (-) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado ( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona ( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio ( ) otros: no hay información

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda, vecinos informan que son eternos vecinos el contribuyente que busca.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: ( ) Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: sexo masculino, complexión robusta, tez morena, de aprox. 1.70 con de altura, cabello oscuro de aprox. 60 años.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 02 de Noviembre de 2020. Hora: 14:15

NOTIFICADOR-EJECUTOR

CLAUDIA PALACIO ALBA